



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000014)

06 AGO. 2009

“Por la cual se establece el número de cupos por programa en la Universidad del Atlántico a partir del segundo período académico de 2009”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, la investigación, extensión y proyección social.

Se hace necesario formalizar los niveles máximos de cobertura por programa, con el propósito de culminar el proceso de admisión de nuevos estudiantes a partir del segundo período de 2009

En virtud de las anteriores consideraciones el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico en sesión virtual del día 22 de mayo de 2009,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fíjese el número de cupos por programa en la Universidad del Atlántico a partir del segundo período de 2009, de conformidad con la siguiente distribución:

PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CUPOS	MODALIDAD
Arquitectura	101	Arquitectura.	110	Diurna
Bellas Artes	151	Artes Plásticas.	28	Diurna
	152	Licenciatura en Música.	50	Diurna
	158	Arte Dramático.	28	Diurna
Ciencias Básicas	201	Biología.	66	Diurna
	202	Matemáticas.	55	Diurna
	203	Física.	55	Diurna
	204	Química.	55	Diurna
Ciencias de la Educación	310	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	110	Diurna



000014 06 AGO. 2009

	311	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.	110	Diurna
	313	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.	110	Diurna
	314	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.	110	Diurna
	316	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas.	110	Diurna
	318	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Idiomas Extranjeros.	110	Diurna
Ciencias de la Educación	330	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística.	55	Extendida ¹
	332	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	55	Extendida
	333	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.	55	Extendida
	334	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas.	55	Extendida
	335	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Preescolar.	55	Extendida
	336	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Especial.	55	Extendida
	337	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.	55	Extendida
Nutrición y Dietética	401	Nutrición y Dietética.	55	Diurna

¹ Extendida: Jornada presencial concentrada los días sábados con programación de algunos créditos entre semana en horario diurno.



000014

Química y Farmacia	451	Farmacia.	110	Diurna
Ciencias Económicas	501	Administración de Empresas.	110	Nocturna ²
	505	Administración de Empresas.	55	Diurna
	502	Contaduría Pública.	110	Nocturna
	506	Contaduría Pública.	55	Diurna
	503	Economía.	110	Diurna
	504	Técnico en Operación Turística.	44	Diurna
Ciencias Humanas	601	Historia.	55	Diurna
	602	Filosofía.	55*	Diurna
	603	Sociología.	55	Diurna
Ciencias Jurídicas	651	Derecho.	110	Diurna
	652	Derecho.	110	Extendida
Ingeniería	701	Ingeniería Industrial.	110	Diurna
	702	Ingeniería Mecánica.	110	Diurna
	703	Ingeniería Química.	110	Diurna
	704	Ingeniería Agroindustrial.	55	Diurna

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **06 AGO. 2009**

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidenta

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario

² Nocturna : Jornada presencial concentrada en la horario nocturno con programación de algunos créditos entre semana en horario diurno de 6:30 a.m. a 8:30 a.m. o los días sábados en el horario diurno.